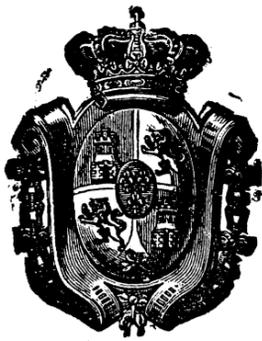


SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1580.

JUEVES 14 DE MARZO DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda; continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ACTAS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Tercera seccion. — Real orden.

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del expediente instruido en virtud de una instancia en que Fernando Vidal, cabo de carabineros de hacienda pública, se queja de que el subdelegado de rentas de Cartagena le ha condenado á perder la mitad de la parte que le correspondia en la aprehension verificada en la noche del 28 al 29 de Julio último, con motivo de haber dado el parte del alijo al subteniente D. Gerónimo Cifre, gefe del segundo distrito, y no al de igual clase D. Casto Delgado, manifestando al propio tiempo no considerar competente al tribunal de rentas de aquella ciudad para juzgar y sentenciar á los carabineros por faltas cometidas en el servicio. Enterada S. M., igualmente que de la comunicacion en que V. S., con motivo de haberse negado el referido subdelegado á remitirle la causa de que se trata *ad effectum videndi*, consulta si la Real orden de 7 de Febrero de 1834 deroga el artículo 2.º, capítulo 8.º de la instruccion de rentas de 3 de Julio de 1824; S. M. ha tenido á bien declarar:

1.º Que no solo la citada Real orden, sino tambien el Real decreto de 27 de Noviembre de 1835, que igualó en categoría y facultades á todas las subdelegaciones, es derogatorio del mencionado artículo.

2.º Que el subdelegado de Cartagena ha podido legalmente tomar en cuenta la conducta del cabo Vidal, ya por ser un mero incidente de la causa principal, ya por no poderse calificar la expresada falta de delito de infidencia.

Y 3.º Que el referido cabo tiene derecho para apelar de la sentencia en que ha sido condenado, si se sienta agraviado por ella, acudiendo ante la audiencia respectiva del territorio.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1839.—Pita.—Sr. intendente subdelegado de Rentas de Murcia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Tercera seccion. — Circular.

Teniendo presente S. M. la Reina Gobernadora que la ley de presupuestos de 29 de Julio del año próximo pasado principia á regir en 1.º de Octubre siguiente en virtud de Real orden de 2 del mismo, quedando en su consecuencia desde aquel día á cargo del presupuesto de este ministerio el pago de las cantidades que se inviertan en la manutencion de presos pobres, en salarios de facultativos, limpieza de cárceles y en otras atenciones análogas; se ha servido resolver, que V. S. se encargue desde luego de satisfacer las atenciones expresadas con los fondos de esa comision pagadora, bajo las reglas prescritas en la instruccion de contabilidad, incluyendo tales obligaciones en el presupuesto mensual que debe dirigir á la contaduría general de este ministerio, para la competente distribucion de fondos, acompañándole de la justificacion de pobreza de los presos, acreditada en la forma prevenida en las disposiciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª de la Real orden de 3 de Mayo de 1837. Lo comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1839.—Hompanera de Cos.—Sr. gefe político de...

Segunda seccion.

S. M. la Reina Gobernadora ha visto con particular agrado el celo y puntualidad con que V. S., la diputacion y los ayuntamientos de esa provincia han efectuado el reemplazo del ejército, entregado en la caja de depósito de quintos los que han correspondido á la misma por la

ley de 10 de Enero último. Con igual placer se ha enterado S. M. de la alocucion dirigida por la diputacion á los leales y decididos habitantes de esa provincia, recomendándoles el pago de las contribuciones ordinarias, la requisicion de caballos y el cumplimiento de los demas deberes legales; y me manda lo manifieste á V. S., como de su Real orden lo ejecuto, para su satisfaccion y la de las referidas corporaciones, debiendo ademas publicarse en la Gaceta. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1839.—Hompanera de Cos.—Sr. gefe político de Almería.

La alocucion que se cita en la anterior Real orden es la siguiente:

Diputacion provincial de Almería.—Al dar por terminadas esta diputacion provincial las operaciones generales del reemplazo último del ejército, ha visto con extraordinaria satisfaccion la exactitud con que tanto las corporaciones municipales, como los contribuyentes á tan penoso servicio, han cumplido los deberes que respectivamente les cupiera en esta interesante operacion; y al participarlo así al Gobierno de S. M., lo ha hecho tributando los justos elogios que se merecen tan buenos ciudadanos, ayuntamientos tan distinguidos.

A la vez esta diputacion da gracias á todos por el celo con que han correspondido al llamamiento de la patria, desprendiéndose de sus caros hijos para que llenen las filas del ejército leal, y compartan un día los laureles con los aguerridos de Isabel II; y espera el mismo conato en la persecucion de los pocos, que desconociendo las necesidades del Estado y sus deberes, han eludido este servicio con perjuicio de otros mas dóciles y obedientes á quienes no cupiera la suerte de soldados, y la de aquellos todavía mas criminales que inscriptos en las filas del honor, deserten de ellas, dispuestos acaso á cambiar las armas que la patria les confiara por el puñal alevoso de un bandido. La diputacion anuncia desde luego ser inexorable con los prófugos, no dudando que los desertores, y los que aconsejen tan grave delito, y sus receptores y apadrinadores, recibirán el condigno castigo de las autoridades á quienes corresponda.

Otro sacrificio espera tambien la patria de pueblos tan leales, si bien menos sensible que el primero, acaso de mas importancia: tal es el pago perentorio de las contribuciones ordinarias para atender á los gastos generales del Estado y el de la extraordinaria de guerra, destinada exclusivamente para subsidio del ejército.

Nada importa haya muchos soldados en filas, si á estos valientes no se les socorre con puntualidad: que la miseria en los ejércitos, á mas de enervar las fuerzas físicas del soldado, es causa frecuente de su inmoralidad é indisciplina; y el ejército sin moral ni disciplina, lejos de ser útil, perjudica al Estado.

La diputacion de esta provincia dirige con confianza su voz á los pueblos que representa; bien persuadida de que así como han correspondido á la dolorosa exigencia del reemplazo, corresponderán tambien á la menos sensible de contribuir en el tiempo y épocas señaladas, con el sacrificio pecuniario que á cada uno ha sido impuesto.

La requisicion de caballos que se está practicando merece tambien la atencion preferente de los ayuntamientos; y la diputacion espera brillará en ella el celo de estas corporaciones y el patriotismo de los ciudadanos que los tengan. No puede olvidarse los señalados servicios que cada día presta á la patria tan útil arma: persiguiendo constantemente al enemigo, donde logra alcanzarle, lo bate, lo acuchilla; pero estos laureles no se cogen sin fatiga ni trabajos, y trabajos y fatiga destruyen la caballeria mejor montada. Por ello al decretar las Cortes la ley de requisicion actual, y al prestar el Gobierno de S. M. su particular cuidado en llevarla á cabo, han tenido presente la imperiosa necesidad de reemplazar las continuas bajas que cada día sufre la caballeria, considerando que el triunfo de nuestra justa causa depende en buena parte de la superioridad que esta distinguida arma conserve sobre la enemiga.

Este servicio es aun menos gravoso que los anteriores; pues ya ha visto el público que los caballos requisados se pagan con religiosidad á precios regulares, y el ciudadano que se retraiga á presentarlos á la comision de requisita, sobre faltar á la ley, dará una prueba inequívoca de su poca decision por la causa pública, puesto que prefiere su gusto caprichoso á contribuir á el aumento de una arma que sobre las demas tiene á raya al enemigo.

Bien quisiera la diputacion presentar bienes positivos á la provincia en cambio de tantas virtudes; pero los pueblos conocen sin duda que cuando el estruendo de las armas llama la atencion por todas partes, esta cruel eco ahoga todo clamor, oscurece, confunde cualquiera otra necesidad, y la guerra sola absorbe los cuidados del Gobierno y de las autoridades; porque terminarla con la completa destruccion del bando rebelde es la primera necesidad de esta infortunada nacion: que alcanzada la paz, bajo su hermosa égida se repondrán los pueblos de tantos quebrantos, y entonces conocerán que las instituciones libres no es un bello ideal, sino una fuente continua, un manantial perenne de felicidad y ventura.

Almería y Marzo 1.º de 1839.—El presidente, Francisco Garcia Hidalgo.—Francisco de Paula Aquino.—Juan de Yebra Garcia.—José Bordiu y Góngora.—Laureano de Llanos.—Ramon Gutierrez.—Joaquin María de Molina.—Joaquin Maria Gomez, secretario.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS PROVINCIALES.

Cuarta seccion.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 28 de Febrero próximo pasado ha comunicado á esta direccion la Real orden siguiente:

«S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado del expediente promovido á instancia de la junta de comercio de Cadiz en solicitud de que no se obligue á los comerciantes á presentar cada tres meses notas juradas de los consumos que hayan tenido los efectos constituidos en depósito doméstico. En su vista, y teniendo presente lo informado por V. S. en 29 de Diciembre último, se ha dignado resolver que se observe exactamente lo prevenido sobre el particular en la Real instruccion de 16 de Enero de 1835. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

La direccion la traslada á V. S. para los mismos fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1839.—Manuel Gonzalez Brabo.—Sr. intendente de...

PARTES.

El Sr. general en gefe del ejército del Norte dice con fecha del 8, que noticioso el 6 de que Maroto se dirigia sobre los Arcos con el grueso de sus fuerzas, emprendió la marcha desde Logroño en la noche del mismo día; y que llegado á Lodosa, salió de allí el 7 con la 3.ª division y la brigada de la Guardia Real provincial para reunirse con las tropas del general Leon, persuadido de que los enemigos, que se presentaron en disposicion de disputar el terreno y la ocupacion del pueblo, haciendo ostentacion de sus fuerzas, aceptarían una batalla: que para estimularlos á ella, marchó el general Leon sobre dicho pueblo, seguido de la 3.ª division, quedando en reserva la expresada brigada de la Guardia; pero vista por los rebeldes la decision con que se adelantaban hacia ellos nuestras tropas, emprendieron rápidamente su retirada en direccion de Piedramillera y Arroniz.

A las cuatro de la tarde entró el general en gefe en los Arcos, cuyos habitantes en la mayor parte habian abandonado el pueblo, temerosos, segun algunos dijeron, de la resistencia que queria oponer Maroto.

El mismo Sr. general en gefe manifiesta el 9 desde Lodosa que habia permanecido el día antes en los Arcos para que la tropa secase su ropa, y porque, segun le anunciaron los pasados á nuestras filas en la noche anterior, el enemigo intentaba atacarle; pero que despues de haberlo esperado en vano hasta muy entrado el día, habia emprendido la marcha para los cantones, á los que llegaron las tropas sin que los rebeldes hostilizasen su retaguardia, venciendo los obstáculos que oponia un recio temporal, y con el sentimiento de que el enemigo no hubiese aceptado un combate á que por dos veces se le provocó.

El capitán general de Castilla la Vieja en comunicacion del 8 remite copia de un parte que le da el comandante general de Palencia de la expedicion que ejecutó contra la faccion de Escalera el gefe político de aquella ciudad D. Miguel Antonio Camacho, y de los resultados que tuvo. Este parte manifiesta la actividad con que el expresado gefe político persiguió á dicha gavilla, las acertadas disposiciones que adoptó para alcanzarla, y el encuentro que tuvo con ella el día 15 del anterior en el pueblo de Villorquite, acompañado de una partida de carabineros de Hacienda pública, otra del 2.º escuadron franco de Castilla, y otra de infanteria, que componian en su totalidad una fuerza de 19 caballos y 50 infantes. Comisionados en la persecucion de la misma faccion 22 caballos del expresado escuadron 2.º franco de Castilla, al mando del alférez Mena, logró este encerrar y cercar á aquella en el meson de Villadiezma; pero fugados los nueve rebeldes que la componian, y apoderados del meson los individuos de la partida de Mena, fueron estos atacados en la misma noche mientras descansaban por los que poco antes habian sido sus prisioneros; y como no se entregasen, fue el resultado goner fuego los enemigos al edificio, del que solo quedaron las paredes. Luchados con esto los soldados de Mena, y rendidos por disposicion de este, fueron desarmados y puestos en libertad, no habiendo querido tomar parte con sus enemigos sino el expre-

sado oficial que los mandaba. Al siguiente día de este suceso fue cuando tuvo lugar el encuentro de Villorquite, en el cual logró hacer prisioneros el jefe político á los foragidos Modesto, alias el faccioso, á Arroyo, al cabecilla Serrano y al alférez Mena, que con espada desenvainada hacia como los demás, gritando *viva el Rey*. No por esto, dice Camacho, desistió de perseguir á los fugitivos; pues que continuó tras ellos lo restante de aquel día, el siguiente 16 y hasta el 17 que decidió por diferentes razones hacer alto en la villa de Carrion.

Este encuentro, preparado con maña, y sostenido con bizarría por el expresado jefe político y los pocos valientes que le acompañaban, ha dado por resultado, además de dichas ventajas, rescatar 20 caballos de que los rebeldes se habían apoderado en el meson de Villadiezma, y cogérles además 12; rescatar igualmente el armamento, monturas y equipo de que fueron también despojados los soldados del expresado escuadrón franco, y aprehender asimismo en los días siguientes á los cabecillas Niebla y Sacristan de Saldaña. El jefe político de Palencia en su parte elogia la conducta de todos los que le acompañaron; pero hace particular mención del teniente del 1.º de Castilla, D. Luis Gonzalez, de D. Francisco Cañas, alférez del resguardo, y del auxiliar de dicho gobierno político Don Juan Cordon.

El capitán general de Castilla la Vieja y comandante general de Palencia recomiendan de la misma manera al jefe político D. Miguel Antonio Camacho por este y otros servicios hechos á la causa de la patria.

ANUNCIOS OFICIALES.

NO habiendo tenido efecto en el día 13 de Enero último la junta de acreedores al concurso de D. Miguel Guichot España y compañía, por inasistencia del mayor número de aquellos, ha resuelto el Sr. juez de primera instancia D. Benito Serrano y Aliaga que se verifique en su casa habitación, calle del Cármen, núm. 25, cuarto 2.º, el domingo 17 del corriente mes de Marzo y hora de las diez de su mañana. Lo que se hace notorio para que los interesados concurren por sí ó por medio de persona legítimamente autorizada; en inteligencia que la deliberación de los comparecientes al acto, ya sea en mayor ó menor número en individuos ó cantidades, se ejecutará, parando á los demás el perjuicio que haya lugar.

YO el infrascrito escribano de la Reina constitucional (Q. D. G.), público en el número perpetuo de esta ciudad, hoy fe: Que en el juzgado segundo de primera instancia de ella, que regenta el Sr. D. José Llover, alcalde primero constitucional de la misma, y por mi escribanía, se sigue un expediente de denuncia hecha por D. Domingo Gruyel, de esta vecindad, de cierto artículo que se publicó en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al día 27 de Julio del año pasado de 1858; y entre los documentos que remitió á dicho juzgado el Sr. alcalde primero constitucional, se encuentra el acta, que copiada, dice así:

Denunciado por D. Domingo Gruyel un artículo inserto en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 1510, tomado de la Gaceta de Madrid, en el que se encuentran estas palabras: "No así con su conductor Gruyel; que como procesado antes por estafador y condenado á presidio," se reunió el jurado, previas las formalidades de la ley, y discutido sobre el particular con la debida detención, declararon por unanimidad haber lugar á la formación de causa, y lo firman en Málaga á 4 de Marzo de 1859.—J. Nepomuceno Fernandez.—A. J. Velasco.—J. G. de Segovia.—Joaquín José Carvajal.—José María Soriano.—Fernando Fernandez del Villar.—Miguel Crooke.—J. Kreisler.—Felipe José Gomez.

Lo inserto está conforme con su original que queda en el expediente de que se ha hecho referencia, á que me remito. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, extiendo el presente, que signo y firmo en la ciudad de Málaga á 6 de Marzo de 1859.—Antonio Garrido.

Junta de quema de documentos de la deuda pública.

Décimo octava quema.—Reunida en la plaza de la Constitución á las once de la mañana de este día la junta nombrada por S. M. para presidir la quema de documentos de la deuda pública con arreglo al Real decreto de 13 de Marzo de 1837 é instrucciones posteriores, compuesta de su vicepresidente el Excelentísimo Sr. D. Antonio Barata, consejero de Estado, y de los Sres. vocales D. Pedro Sainz de Baranda y D. Alejandro Lopez, individuos de la diputación provincial, y D. Luis Sorrela, presidente de la junta de liquidación de la deuda del Estado; D. Juan Gumucio, que desempeña la dirección de la caja nacional de Amortización por ausencia del propietario; D. Dámaso Aparicio, procurador síndico del ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa; D. Joaquín de Fagoaga, con el doble carácter de director del banco español de S. Fernando, é individuo de la junta de enagenación de bienes nacionales; Don Manuel Villota y D. José Cano Sainz, del comercio de esta corte, y D. José Higinio Arche, contador general de la caja nacional de Amortización, vocal secretario; y colocada en el estrado preparado al intento, se procedió á leer el acta anterior, y fue aprobada.

Acto continuo se pusieron de manifiesto los legajos de inscripciones de renta perpétua de España circulante en el extranjero destinadas al fuego, tales como habían sido reconocidas por la misma junta en la dirección de la caja de Amortización, y dispuestos y conducidos conforme á lo que previenen los artículos 4.º y 6.º de la instrucción de 12 de Agosto.

En seguida el Excmo. Sr. presidente ordenó que el secretario leyese, como se verificó, el expresado Real decreto de 13 de Marzo, y la instrucción de 12 de Agosto, el número total de las inscripciones destinados á la quema, y el de paquetes que las contenían. Concluida la lectura, y colocados estos en su respectivo lugar, con sujeción al art. 9.º de dicha instrucción, excitó el Sr. vicepresidente á los espectadores á que tomasen ejemplares del suplemento á la Gaceta de 28 de Enero último que estaban sobre la mesa, invitándolos á que se enterasen de la legalidad de la operación, abriendo por sí ó señalando para que se abriese el paquete ó paquetes que desiguasen, á fin de

comprobar la exactitud de su contenido con la indicación del suplemento.

Y no dirigiéndose ninguna demanda, á pesar de las reiteradas invitaciones que se hicieron al público para ello, dispuso el señor vicepresidente se abrieran los paquetes que contenían los documentos, y amontonados se les pegó fuego y movió en distintas direcciones, hasta que quedaron reducidos á cenizas todos los de la deuda pública, contenidos en el suplemento de que queda hecho mención, y de que se acompaña un ejemplar autorizado, importantes 21.568,000 rs. vn.

Satisfecha cumplidamente la junta y el público de la operación, el Sr. vicepresidente dió por concluido el acto, conforme á lo que previene el art. 15 de la misma instrucción.

Y en cumplimiento de lo resuelto en el art. 13 del Real decreto de 13 de Marzo, firma la junta por cuatriplicada la presente acta formal, á los efectos y para los usos que el mismo y la Real órden de 21 de Noviembre previenen; de que certifica el vocal secretario. Madrid 28 de Febrero de 1859.—Antonio Barata.—Pedro Sainz de Baranda.—Alejandro Lopez.—Luis Sorrela.—Manuel de Villota.—P. E. D.—Juan de Gumucio.—José Cano Sainz.—Dámaso Aparicio.—Joaquín de Fagoaga.—José H. Arche.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 1.º de Marzo.

CÁMARA DE LOS COMUNES.—Sesion del 1.º de Marzo.

Mr. Hume: Preguntaré al noble Secretario de Estado de Negocios extranjeros si es exacto, como se ha dicho, que el Gobierno inglés ha resuelto obligar á la Bélgica á abandonar el Luxemburgo y el Limburgo si no se prestaba á ello voluntariamente. Este rumor es tan poco honroso á la Gran Bretaña, que mientras mas pronto sea desmentido, será mejor.

Lord Palmerston: No había llegado á mi noticia este rumor hasta que me ha sido comunicado por el honorable miembro representante de Kilkenny: tengo el gusto de poder asegurar á la Cámara que este rumor carece de fundamento.

Lord Morpeth presenta un bill que tiene por objeto obtener la aprobación de la Cámara para el establecimiento de caminos de hierro en Irlanda. La Inglaterra y la Bélgica ofrecen el ejemplo de las ventajas que resultan de estos medios de comunicación. Los caminos de hierro serán necesariamente de gran utilidad en un país del todo desprovisto de canales y rios navegables. El Gobierno tiene únicamente intencion de comenzar por abrir una gran línea de Dublin á Cork, con ramales que conduzcan á Clonmel y Limerick. Los trabajos, según las disposiciones del bill sometido á la Cámara, serán ejecutados bajo la dirección de la intendencia de obras públicas. La línea proyectada comprenderá 213 millas de camino de hierro: el gasto para la construcción de caminos de hierro en Irlanda, será aproximadamente de millon y medio de libras esterlinas. Esta mocion provoca estrepitosos aplausos.

Sir Roberto Peel piensa que el Gobierno no hubiera debido tomar parte en este negocio. La construcción de caminos de hierro en Irlanda debe abandonarse, como en Inglaterra, á la especulación particular. El Gobierno, con su pretension inconcebible, puede perjudicar mucho la industria y los intereses privados. Adelantando el Gobierno fondos para una línea de caminos de hierro, no podrá después rehusar iguales anticipaciones para otra línea. En Escocia han parado enteramente las obras emprendidas bajo la dirección del Gobierno. Para evitar este resultado, dice sir Roberto Peel, es para lo que combató el proyecto del Gobierno, aunque sé la impopularidad que ha adquirido ya la opinion contraria á los deseos del Gobierno en esta circunstancia.

El canceller del Echequier: El principio que preside al plan sometido á la Cámara por el Gobierno no tiene nada de nuevo. Ha sido ya consagrado por muchos gobiernos. Generalmente hablando, esta clase de obras deben dejarse á empresas particulares, como no sea en el caso de utilidad general. Las autoridades competentes han calculado que los caminos de hierro en Irlanda no darian mas de $\frac{4}{5}$ por 100. El Estado debe intervenir, porque las ganancias no son bastante considerables para atraer á los capitalistas. Toda la cuestion se reduce desde luego á esto: ¿Se quiere ó no que haya caminos de hierro en Irlanda?

Muchos oradores, y principalmente Mr. O'Connell que apoya las observaciones presentadas por los oradores ministeriales, hablan sucesivamente. La discusion no estaba terminada á la salida del correo; pero se creia generalmente que la mocion de lord Morpeth seria adoptada.

FRANCIA.

Paris 3 de Marzo.

Leemos en el *Diario de los Debates* lo siguiente:

Limitémonos por hoy á hacer algunas comparaciones sobre las elecciones, cuyo resultado hemos publicado, y que lo creemos ventajoso á la causa que defendemos.

¿Quiénes son los diputados contra quienes la coalicion ha dirigido todas sus fuerzas?

El general Jacqueminot y Mr. Jacques Lefebvre, á quienes han combatido Mr. Odilon Barrot y Mr. Laffitte.

Sin embargo, Mr. Laffitte y Mr. Odilon Barrot han sido vencidos.

El general Jacqueminot ha tenido 329 votos mas que Odilon Barrot.

En 1837, Mr. Jacques Lefebvre solo obtuvo 44 votos mas que Mr. Laffitte. Ahora ha obtenido 48.

Mr. Laurent de Jussieu ha obtenido en el décimo distrito 235 votos mas que Mr. Lamy; en 1837 solo obtuvo 100.

Mr. Bertin de Veaur obtuvo en San German 186 votos

mas que Mr. Breuvery. Este en 1837 tuvo 11 menos que aquel.

De los 14 diputados del Sena, la coalicion cuenta 9 entre sus filas.

De los doce nombrados hoy, ocho corresponden á la coalicion. Los dos nombramientos que aun faltan que hacer en el undécimo distrito y en San Dionisio, no cambiarán en nada esta proporcion.

Esta tarde se han publicado 40 nombramientos: 24 corresponden al partido constitucional, y 16 á la coalicion.

Treinta y seis Diputados de los anteriores han sido reelegidos.

Los cuatro que no han salido reelectos son MM. Laffitte, Locquet, de Jouvencel y Muteau.

Se lee en el *Constitucional* lo siguiente:

Hé aqui la recapitulacion de los votos de los colegios del departamento del Sena. Hemos omitido los de los dos colegios que no han nombrado todavía sus Diputados, pero cuya eleccion en favor de la oposicion no es dudosa.

Oposicion.—Primer colegio, 1354 votantes, Odilon Barrot 509.

Ministerio.—Jacqueminot 817.

Oposicion.—Segundo colegio, 2314 votantes, Laffitte 1126.

Ministerio.—Lefebvre 1174.

Oposicion.—Tercer colegio, 1396 votantes, Legentil 746.

Ministerio.—Decan 648.

Oposicion.—Cuarto colegio, 1085 votantes, Ganneron 634.

Ministerio.—Pepin Lehalleur 346.

Oposicion.—Quinto colegio, 958 votantes, Salvete 732.

Ministerio.—Votos perdidos 147.

Oposicion.—Sexto colegio, 1352 votantes, Carnot 529.

Ministerio.—Michel 602.

Oposicion.—Séptimo colegio, 936 votantes, Moreau 633.

Ministerio.—D. Michau 500.

Oposicion.—Octavo colegio, 1003 votantes, Bethmont 458.

Ministerio.—Beudin 540.

Oposicion.—Noveno colegio, 562 votantes, Galis 505.

Ministerio.—Locquet 259.

Oposicion.—Diez y uno colegio, 1133 votantes, Lamy 444.

Ministerio.—Jussieu 630.

Oposicion.—Undécimo colegio, " " " "

Ministerio.—" " " "

Oposicion.—Duodécimo colegio, 627 votantes, Cochin 422.

Ministerio.—Preschez 198.

Oposicion.—Décimotercer colegio, 725 votantes, Garnon 440.

Ministerio.—Darblay 281.

Oposicion.—Décimocuarto colegio, " " " "

Ministerio.—" " " "

Oposicion 7278.

Ministerio 5992.

Así la oposicion ha obtenido en los 12 colegios una ventaja sobre el Ministerio de 1286 votos.

Los electores de Paris han comprendido dignamente su mision. De los 14 colegios del departamento del Sena, 12 han nombrado hoy mismo sus Diputados, y ocho de las elecciones que han hecho pertenecen á la oposicion.

MM. Legentil, Ganneron, Eusebio Salvete, Hipólito Carnot, Moreau, Galis, Cochin y Garnon son Diputados del departamento del Sena. Todos estos venerables electos son opuestos á la política ministerial.

Los únicos nombramientos que ha obtenido el ministerio son los de MM. Jacqueminot, Lefebvre, Beudin y Lorenzo de Jussieu.

Dos colegios, el 11 y el 14, no han terminado sus operaciones; pero la oposicion ha adquirido una incontestable mayoría en el uno y en el otro. No es dudoso que de aquí á mañana se pondrán de acuerdo los candidatos entre quienes estan divididos los votos para conseguir el triunfo de las opiniones independientes.

Ya en el 14 colegio ha tomado noblemente la iniciativa Mr. Teodoro Benazet, y su honroso desistimiento asegura la eleccion de Mr. de Las Cases.

En el 11 colegio es tambien urgente que se celebre un acuerdo entre los candidatos de la oposicion: la mayoría que han obtenido es incontestable: los dos candidatos ministeriales Mr. Boulay (de la Meurthe) y Mr. Tarbé, no han reunido juntos mas que 469 votos contra 560, que han recaído sobre MM. Demonts y Vavin. Basta pues con que uno de estos últimos candidatos ceda sus votos al otro, para que al triunfo de la oposicion quede asegurado en el 11 colegio.

Dimos noticia á nuestros lectores de los términos en que concluia el informe leído por Mr. Dolez en nombre de la seccion central de la Cámara de Representantes de la Bélgica acerca del proyecto de ley relativo á la aceptación del tratado de los 24 artículos. No reproduciremos la primera parte de dicho documento, en el cual el secretario expone todo lo ocurrido en el seno de cada una de las secciones, y analiza la objecion de *inconstitucionalidad* promovida por Mr. de Polléus, que fue desechada por la comision, y nos limitaremos únicamente á publicar la parte del informe que tiene relacion con el fondo de la cuestion, reducido á lo siguiente: ¿Conviene admitir el tratado, si ó no? ¿Conviene oponerse á él, si ó no? ¿Cómo y con qué medios debe contarse para la resistencia?

Hé aqui lo que sobre esto dice Mr. Dolez:

Penetrados de las ideas que ocupan á la nacion entera, no hemos procurado buscar en el tratado que presenta la Conferencia de Londres una de aquellas disposiciones, que despues de una guerra larga y penosa, traen por fin la calma y la paz á los pueblos.

Presentado el tratado á la Bélgica como una obra fatal é irrevocable, nos ha parecido que su aprobacion ó desaprobacion debía reducirse á una cuestion de necesidad. Guiados de este principio, hemos procurado indagar por qué medios podria rehusarse ó aceptar el tratado, y cuáles serian las consecuencias de una negativa. No habreis olvidado, señores, que al dirigir la Conferencia en 23 de Enero último á nuestro plenipotenciario en Londres, el nuevo proyecto del tratado, concluia la nota con que le acompañaba en estos términos:

«Si por el contrario, el Gabinete de Bruselas se negase á admitir dichas proposiciones, habiendo sido aceptadas por la Holanda; no queda otro arbitrio á las cinco Potencias repre-

sentadas por la Conferencia, que el de prestar á la Holanda el apoyo á que tiene un derecho para el cumplimiento del tratado."

Si siguiéndose el efecto á la amenaza, las cinco Potencias procediesen, bien por medio de una de ellas, ó por medio de la Confederación germánica, á ocupar los territorios que se disputan, la Bélgica, abandonada á sí misma ¿podría pensar en oponer una formal resistencia, capaz de mejorar la suerte que por el tratado se le prepara?

Nosotros no lo creemos así. Estamos muy persuadidos de todo lo que en caso de necesidad podría esperar el país del denuedo y disciplina de nuestro ejército; pero estas primeras virtudes del soldado no tendrían otro resultado que inútiles sacrificios en una lucha bastante desigual.

Por eso, señores, ninguno de vosotros ha preconizado esa resistencia desesperada que se asemeja á un suicidio. Sin embargo muchos han opinado, y sin duda lo sostendrían todavía, que nuestra negativa no daría causas á que se adoptase una medida militar contra la Bélgica; pero la sección central no ha participado de esas opiniones, y todo hace presentir á sus individuos que los acontecimientos no tardarían en desmentirlas.

La entrada de las tropas francesas en Bélgica, la toma por las mismas de la ciudadela de Amberes, ¿no justifican demasiado que una expedición análoga por otra Potencia en los territorios que se disputan, no sería bastante á alterar la paz de la Europa? El poderoso y justo interés que nosotros alegamos á las fracciones del territorio que por el tratado se nos arrebató, no debe hacernos perder de vista lo demás del país, y tener en nada los riesgos que le amenazan, riesgos inminentes, y que exigen toda nuestra atención.

No se os oculta la posición de nuestra industria: sabéis los embarazos que la oprimen, y los desastres de que se halla amenazada.

Ya hemos visto mas de una fábrica arruinada: sin embargo hoy podemos contarlas; pero de seguir así no tardarán en ser innumerables las que sufran la misma suerte. Acelerada por un rápido movimiento en las rentas la crisis que atormenta nuestra industria, antes tan floreciente, se alimenta diariamente con los peligros de nuestra situación política, y al fin concluirá con ella. Y cuando os hablo de la industria, tan interesante por sí misma, no hablo solo con relación á los intereses mercantiles, sino con respecto al interés social, pues que á la ruina de la industria seguirá la pérdida del crédito, el aniquilamiento de todos nuestros recursos, y la miseria en las numerosas clases industriales que pueblan nuestras ciudades y nuestros campos. Y al través de estos males, de los que serían consecuencia necesaria la efervescencia de las pasiones políticas, ¿cómo podría ocultarse á nuestra vista la mayor de las desgracias que puede sobrevenir á los pueblos, cual es la de la anarquía?

De aquí es, por lo menos así lo juzgamos nosotros, que nuestra negativa á la admisión del tratado, y la falta de ejecución inmediata y forzada de parte de las Potencias, nos obligaría á mantener en el pie en que hoy se hallan nuestras fuerzas, y aun quizá á darlas mayor aumento, para que no nos cogiese desprevenidos el peligro siempre inminente de una agresión extranjera.

Bien penetrados de esta idea, creímos deber preguntar al Ministro de la Guerra cuánto nos cuesta mensualmente nuestro ejército, y al de la Hacienda la situación en que se encuentra el tesoro público. Las noticias dadas por estos dos funcionarios han acabado de convencernos de que el resultado necesario é inmediato de la prolongación del estado en que actualmente nos encontramos, sería el de la adopción de medidas extraordinarias con respecto á las contribuciones, y bien os acordáis, señores, de que el honorable conde de Merode os hizo presente esta misma necesidad en el momento en que acababa de hacer dimisión del ministerio de Hacienda que interinamente se le había confiado. Trataba de pedir un subsidio de 20 millones, y además una disminución parcial del ejército, no obstante que la voz de la prudencia parecía aconsejar lo contrario. Y si al menos tantos sacrificios pudieran prometernos un feliz éxito, no sería sensible el hacerlos; pero estamos íntimamente convencidos que no harían mas que acelerar el estado de consunción que nos devora, y harían mucho mas penible y desastrosa la aceptación del tratado, á la cual la fuerza de las circunstancias nos haría sucumbir.

¿Y no deberíamos temer por otra parte que se acelerase este resultado cerrándonos la navegación del Escalda, y que la Conferencia nos impusiese nuevas cargas, en razón á los obstáculos que por nuestra parte hubiésemos opuesto á la ejecución del tratado? ¿Y no iríamos de acuerdo con la convicción en que está la inmensa mayoría de vosotros, si os dijésemos que al fin hay que entrar por necesidad en la admisión del tratado, y que si muchos titubean ó rehúsan el admitirlo es porque lo consideran como un borron á nuestra dignidad y á nuestro honor nacional? ¡Ah! No hay duda en que si las consecuencias de la negativa solo se limitasen á entrar en lid con la Holanda, no habría un solo belga que vacilase un instante en aceptarla. Estos sentimientos, esta pena de no poder ventilar nuestra diferencia con nuestro único enemigo, han sido unánimes en los individuos de la sección central.

Pero por grande que sea nuestro celo por la conservación del honor nacional, no hemos creído que en libertar á la Bélgica de los resultados de una lucha desigual cometeríamos un prevaricato.

El hombre no se degrada cuando cede á la fuerza; ¿por ventura el honor de los pueblos se rige por otras reglas?...

No, señores, no podemos creerlo así; ni nuestros contemporáneos, ni la historia serán tan injustos que digan que la Bélgica, abandonada de todos sus aliados, y blanco de las amenazas, de las cuales han participado aquellos con cuyas simpatías creyó podía contar, haya quedado deshonrada resignándose á adoptar un tratado impuesto por una fuerza irresistible.

Acaso nos equivoquemos; pero no vacilamos un momento en creer que si un día la historia emplea el lenguaje de la severidad en esta triste página de nuestra naciente nacionalidad, que sus dardos no se dirigirán á nosotros. No se nos oculta, señores, que muchos de los que nos escuchan creen ver el país humillado, por la falta de energía en el lenguaje empleado en la Cámara cuando se discutió el último mensaje.

Por lo que respecta á nosotros, no hemos visto en este acto de adhesión, dictado por los mas generosos sentimientos, un compromiso de precipitar á nuestro país en la incertidumbre del éxito de una guerra á todo trance. Semejante compromiso sería contrario á lo que debemos á la patria, é indigno de la con-

fianza que ella ha depositado en los que tienen la alta misión de representarla.

Expresión verídica de un voto, de una esperanza que animaba á todo el país, es la consignada en vuestro mensaje, la cual excitaba los sentimientos y los intereses morales de los Gobiernos con cuya simpatía creíamos deber contar: "Que la Francia y la Inglaterra se valgan de su alta influencia para separar del debate la intervención de las Potencias del Norte, y la Bélgica reunida en rededor de su Rey, jamás abandonará á unas poblaciones que la Holanda intenta arrancarla." Hé aquí, señores, cuál era vuestro pensamiento cuando votábais el mensaje, pensamiento que no se hubiera desmentido por nuestra conducta. Pero esa fuerza irresistible, á la que la Bélgica no puede sustraerse, ¿no convenia por lo menos aguardarla? La dignidad y el honor del país ¿no permitían ceder sino á una fuerza superior, y por decirlo así, hasta el momento de sufrir todo su peso?

Tal es, señores, el sistema que ha sido propuesto por un antiguo individuo del Gabinete, y que tanto él como su colega querían que se adoptase por el Gobierno. Vuestra sección central no ha creído que el honor y la dignidad del país se interesaban en la adopción de aquel sistema; al contrario, solo ha visto graves peligros para el uno y para la otra. No debe perderse de vista que este sistema, acorde en este punto con las consideraciones que acabamos de exponer, admite el principio de que ningun deshonor atrae á la Bélgica si cede á la vista de una fuerza superior. Pues ahora bien, esta fuerza superior, ¿no es la misma, sea que el raciocinio la presente á nuestro entendimiento como inminente é inevitable, ó sea que un hecho material venga á ponerla de manifiesto á nuestros sentidos?

Por otra parte, nosotros no podemos creer que este último sistema sea compatible con los sentimientos de honor de que se halla animado nuestro ejército.

Si la legislatura acepta el tratado; si por la conclusión de la paz nuestros soldados se retiran de la frontera donde están en el día; si no pueden oponerse á la ocupación de una frontera del Limburgo y del Luxemburgo, éstos territorios habrían dejado de pertenecer á la Bélgica antes que se haya allí desplegado nuestra bandera. Pero esperar á que se retiren nuestros soldados, á que la fuerza extranjera ocupe un territorio que no habrá cesado de ser belga, esto sí que sería un deshonor. Semejantes medidas dictadas por el sentimiento de un pundonor falso, no contribuirían en manera alguna á dar una última prueba de simpatía hacia los habitantes de los territorios cedidos, á quienes abandonaríamos aun sin asegurarles las garantías estipuladas por los tratados. Todo cuanto la Bélgica ha hecho para evitar una separación dolorosa prueba el interés que ella ha puesto en conservarlos; pero nosotros estamos persuadidos de que sus habitantes nos agradecerán el haberlos expuestos, por conservar nuestro honor intacto, según se piensa, á las desgracias consiguientes á una ocupación militar.

Todas las observaciones que preceden son aplicables al sistema que un honorable representante os expuso en la sesión del 19 de este mes. En este, como en el otro, la diferencia no consiste mas que en una cuestión de fechas.

Es indudable, señores, que la conservación del *statu quo* de que la Bélgica gozaba había muchos años al abrigo del convenio de 21 de Mayo, debería lisonjear la imaginación de todos; pero no se nos ha ocultado que desechar el tratado, lejos de dejarnos en esta posición, nos colocaría en una situación desprovista de toda seguridad, tanto dentro como fuera. Cada uno de vosotros conocerá lo que se empeoraría la posición de la Bélgica con la ocupación forzada del territorio desde que empezasen á ejecutarse las medidas que deberían seguir á la firma del tratado. Vuestra sección central tampoco ha echado en olvido que no debíamos alimentar la esperanza de que el tratado pudiera modificarse por la posibilidad de un cambio de ministerio en Francia. Quizá la cuestión belga haya servido de fundamento á algunos hombres políticos para atacar al ministerio en las discusiones parlamentarias que han producido la disolución de las Cámaras; pero nuestra emancipación de las estipulaciones del tratado de 15 de Noviembre no ha formado parte del programa de ninguno de ellos. ¿Y de qué serviría este hoy, cuando la Francia ha firmado el tratado, y cuando el rigor de que va acompañado podría colocarse por la diplomacia en la clase de los hechos ya consumados?

Además, señores, temamos el fundar demasiado nuestras esperanzas en ciertas simpatías francesas. Es indudable que las hay, y bien vivas, en toda una clase de hombres políticos; pero sin embargo, la Bélgica, en su sentir, debe volver á formar parte de los departamentos reunidos; la Bélgica para ellos no es otra cosa que el camino que debe volver á fijar los límites de la Francia en el Rin.

Guardaos pues todos vosotros que amáis nuestra nacionalidad, y que estáis sinceramente adheridos á las libertades civiles y religiosas que nuestra Constitución consagra, guardaos, digo, de hacer votos inconsiderados, y guardaos sobre todo de deseñar los azares de una guerra general que quizá llevaría envuelta en sus principios el aniquilamiento de nuestra independencia, y en sus resultados la restauración ó nuestra transformación en departamento francés.

Las reflexiones que hemos tenido el honor de someter á la consideración de la Cámara, y que hemos creído no explayar mas por ahora respetando los límites que la naturaleza de este documento nos señala, han sido dictadas por la convicción á vuestra sección central en el momento en que ha formulado las conclusiones que hemos tenido el honor de proponer. La sección ha creído que en esta ocasión el solo principio de la ley debía formar el objeto de su informe, pues las Potencias que nos imponen el tratado ya han fallado anticipadamente su irrevocabilidad, que por otra parte ha adquirido una nueva fuerza con la adhesión del Rey Guillelmo.

Sin esta consideración suscitará la redacción del tratado numerosas modificaciones.

Sin embargo, hemos pensado que en la mayor parte de sus disposiciones, y especialmente en lo que concierne á las estipulaciones financieras, no tenía nada que temer la Bélgica respecto á la ejecución.

La modificación mas importante que el proyecto de tratado realiza en el del 15 de Noviembre, en sus estipulaciones financieras, consiste en la reducción de la renta anual á la suma de cinco millones de florines, en vez de la de 8.400.000, y á la dispensa de todos los atrasos hasta 1.º de Enero de este año.

El principio de una liquidación entre la Bélgica y la Holanda ha desaparecido, verdad es, del tratado; y sin duda

este último país, que tenía en sus manos ó en su territorio un fondo activo de la antigua comunidad del reino de los Países Bajos, infinitamente superior al que existe en Bélgica, halla en el abandono del principio de liquidación ciertas compensaciones de la reducción obrada sobre la renta.

Esta reducción fija y cierta nos ha parecido con todo preferible á los riesgos de una liquidación que el Gabinete de la Haya no hubiera dejado de rodear de inmensas dificultades y de interminables dilaciones. Es además de notar que la nueva carga añadida á nuestro presupuesto por la necesidad de hacer frente á la renta anual impuesta por el tratado de las particiones de las deudas públicas del reino de los Países-Bajos, no será realmente sino de 4.700.000 florines. Sabéis en efecto, señores, como lo han manifestado las observaciones hechas en varias de nuestras secciones, que la ley del 27 de Diciembre de 1822 había establecido en Bruselas un libro auxiliar de la deuda pública, que no era en realidad mas que una adición del gran libro destinado para facilitar el recobro de las rentas á los habitantes de las provincias meridionales. Las rentas inscritas en aquel libro auxiliar han sido hasta aquí pagadas por nuestro Gobierno, y nos hemos cerciorado de que la suma añadida á nuestros presupuestos anuales ascenderá á 611,842 francos 17 céntimos.

Si la parte que la Conferencia nos ha impuesto arbitrariamente en la división de la deuda es superior á lo que debía ser, el país no debe desconocer tampoco que los esfuerzos del Gobierno no han quedado sin resultados ventajosos sobre este punto.

La cuestión del Escalda es sin duda una de las mas graves de las decididas por el tratado.

El Ministro de Negocios extranjeros y del Interior os ha notificado en la página 23 de su informe de 19 de este mes, que en la negociación de 1838 habían hecho conocer nuestros plenipotenciarios confidencialmente á lord Palmerston, que el Gobierno se hallaba dispuesto á consentir en el derecho de un florin y 50 céntimos.

Ya sabéis, señores, que ese mismo derecho es el que impone el tratado. El citado informe hace creer que el Gobierno belga habrá sido inducido á esta oferta por la consideración de que el art. 9 del tratado de 15 de Noviembre hacia provisionalmente, y hasta la fijación ulterior, aplicable al Escalda la tarifa de Maguncia, en virtud de la cual hubiera sido gravada la navegación de aquel río con un derecho de mas de cuatro florines. Aquel informe os expresa también que no era otra la interpretación que la Conferencia había dado al art. 9. El Gobierno os ha anunciado la esperanza de llegar en este punto á arreglos capaces de desembarazar á nuestro comercio de las trabas y cargas demasiado pesadas que el tratado pudiera imponerle.

Tenemos la convicción de que la Cámara estará siempre dispuesta á consagrar un serio y detenido examen á toda proposición que crea capaz de proteger el comercio, fuente constante de nuestra prosperidad. Réstame ahora, señores, haceros conocer la opinión de la sección central acerca del proyecto de ley.

La proposición del Gobierno ha sido adoptada por seis votos: uno solo se ha pronunciado en contra *por ahora*. Sin embargo y en conformidad con las observaciones emitidas en varias de vuestras secciones, hemos pensado que la redacción del proyecto debía sufrir una débil modificación. En consecuencia, y declarando que no hace mas que ceder al imperio de la necesidad, la sección central tiene el honor de proponeros la adopción del proyecto de ley con las modificaciones que hallareis indicadas en la redacción que ella os somete.—El relator, Doñez.—El presidente, Raikem.

NOTICIAS NACIONALES.

Buñol 27 de Febrero.

Ayer entre cinco y seis de su tarde llegó á este punto el convoy del obus que se recibió en las inmediaciones de Chiva sin haber ocurrido la menor novedad. Media hora antes de llegar á esta villa había crecido número de gente, esperando el obus, y á su llegada las calles, balcones y ventanas se hallaban cubiertas de un inmenso gentío, vitoreando á nuestra Reina y á la libertad. Llegadas las galeras á la plaza, fue preciso colocar muchas centinelas para contener á toda clase de personas, y debo asegurar á V. que en menos de una hora fueron descargadas, á pesar de ser tan penosa la subida al castillo. El obus con sogas fue subido en un momento: las granadas, los botes de metralla, los barriles de cartuchos para el obus, las balas rasas y los juegos de armas, todo marchó en procesion, en la que iban mas de 200 muchachos con las balas y botes cantando canciones patrióticas, y las mugeres iluminando toda la subida. Carezco de expresiones para elogiar á este decidido pueblo, y puedo decir á V. que si todos estuviesen poseídos de iguales sentimientos como Buñol y demás de la Hoya, muy luego la España se hallaría libre de la canalla que la devora.

(Diario mercantil de Valencia.)

Gérica 2 de Marzo.

En la tarde del 28 apareció á la vista de este fuerte la facción de Alberto; y como solo presentase unos 100 infantes posesionados en las alturas inmediatas, dispuso este gobernador que en el momento saliesen las partidas de D. Gregorio Sabio y guías de la guarnición, y atacasen á los enemigos, lo que verificaron; desalojándolos de todas ellas, y haciéndoles retirar vergonzosamente hasta el pueblo de Benafar.

Forcadell y Vizcarro permanecen hoy en Matet y Algimia, teniendo pedidas gran número de raciones á los pueblos de esta comarca. Alberto y Garafulla han salido de Caudiel para la carretera de Aragon á ejercer el cargo cometido por su titulado general Cabrera de robar á los transeuntes.

Las obras de este fuerte han mejorado notablemente, en tales términos, que se hace impenetrable á toda la canalla reunida. (Id.)

Murviédro 4 de Marzo.

Por noticia de un arriero se ha sabido que Cabrera con su

canalla durmió en Alfambra la noche del 1.º del actual, y que en la jornada de aquel día le picó la retaguardia la segunda division, que le causó algunos muertos, y este cobarde monstruo no quiso hacer frente á nuestros valientes.

Esta tarde ha salido un escuadron del 4.º ligero de caballeria, y ha tomado la direccion de Almenara. En esta nueva fortificacion se siguen las obras con actividad, y mañana se reforzarán aquellas con mas operarios para su mas pronta conclusion.

Nada sabemos hoy de la faccion, y en adelante careceremos de noticias de ella, por la ocupacion de la importantísima villa de Onda; pues antes no faltaba quien nos pusiera al corriente de la posicion que ocupaban aquellas vandálicas hordas. De mucha consideracion ha sido la toma y ocupacion de este punto para la defensa de nuestra justa causa, y de gran pérdida para los infames esclavos: que rabien y que rebienten, y aun lo harán con mas furor tan luego se verifique la toma de otro tan interesante como Onda; y se acabaron los llanos para el Neron moderno y su famélica comparsa. (Id.)

Idem 5.

Hoy se ha provisto de víveres á Almenara y su castillo, pues han salido cargadas todas las caballerias de la brigada; y esto nos indica que aquella fortificacion estará pronto corriente.

Los batallones de la Princesa y granaderos del general han tenido tres horas de instruccion esta tarde en el campo á presencia del gefe de la division. Sin mas novedad. (Id.)

Idem 6.

El valiente, el liberal, el patriota y decidido capitán Don Gregorio del Castillo ha salido hoy para Almenara á tomar el mando de la comandancia de armas de aquella nueva plaza y su castillo, que será desde hoy en adelante la llave de la provincia de Valencia por la parte de levante; no podemos menos de elogiar tan buena eleccion, pues sabemos por experiencia que es incansable en el trabajo, que jamas dormia por las noches cuando ocupaba la misma comision en esta plaza, y cuando salia mandando el batallon de Nacionales, cuyo empleo ha obtenido desde su creacion hasta el dia, él solo vigilaba por todos, pues á todas horas de la noche se le encontraba por las calles y exterior de las poblaciones donde se pernoctaba.

Pérdida es para los voluntarios Nacionales de esta villa, que en dicho gefe tenían un padre, así que tambien los emigrados de las Valles, y no dudamos que muchos de estos trasladan su domicilio á la nueva plaza de Almenara.

Elogiamos una y mil veces al Excmo. Sr. general en gefe por tan acertada eleccion, y ojalá la tenga igual en todos los demas puntos que se fortifiquen, para la seguridad de los mismos, en gefes. (Id.)

Idem 7.

Los facciosos tienen la garrapata de su caballeria en Alcalá de Chisvert, que se compone de unos 500 caballos, con un pequeño destacamento; se les mueren todos los dias muchos, de manera que se salvarán muy pocos de los de dicha garrapata. Acosados y circunscritos á tener que morar en la montaña, donde todo les escasea, su caballeria sufrirá un deterioro terrible, en tales términos que van á quedar sin dicha arma si se les cierra la entrada por la frontera de Francia.

El reducir la faccion á la montaña equivale á una victoria, y mientras tanto se repone nuestro ejército sin pérdida alguna, y se prepara para las operaciones de la primavera y verano.

Ahora, que son las seis y media de la tarde, acaban de entrar en esta villa la compañía de granaderos y segunda de Saboya, que se hallaban de guarnicion en Murcia. (Id.)

Valencia 6 de Marzo.

Extracto de partes recibidos en la capitania general.

El comandante de la columna de la ribera dice en oficio de ayer que Arévalo continúa en Chelva con toda su infanteria, y la caballeria en Tuejar, sin mas novedad.

El gobernador militar de Sagunto participa con la misma fecha que continúa en aquella plaza el cuartel general con la primera brigada de la division de reserva; un batallon de la segunda en Almenara, y los dos restantes en Segorbe.

El gobernador militar de Segorbe anuncia en comunicacion de ayer haber hecho movimiento un batallon de Forcadell desde Algimia á Gaibiel, quedando en aquel punto el otro batallon del mismo cabecilla, mientras Viscarro, Alberto y Garafulla recorren según costumbre los alrededores de Segorbe. (Id.)

Chiva 6 de Marzo.

Los dos batallones del Turia, que se componen de 700 plazas, con la caballeria de Palillos y lanceros del Cid, salieron ayer con direccion á Tuejar, diciéndose entre ellos que iban á recoger trigo y ganado. En Chelva ha quedado el segundo batallon de Mora sin ninguna caballeria.

Son las doce del día y acaban de presentarse un sargento primero y tres individuos facciosos pertenecientes á la del Turia, y según relacion de los mismos, se halla la canalla muy descontenta con sus gefes porque desde antes de navidad no les han pagado y las raciones van muy mal, pues el día que mas reciben media: añaden que el fuerte del Collado lo han dado por inútil á causa de que como lo construyeron con el frio, ahora se va secando la muralla y muchos trozos de ella se hallan próximos á caer por la fortaleza del sol.

En esta villa no ocurre novedad particular. (Id.)

Liria 7 de Marzo.

Ayer llegó á esta, procedente de esa capital, una brillante

mitad del primer escuadron provisional de la ribera que forma parte de la brigada del mismo nombre, y no podemos menos de prometernos felices resultados de este cuerpo naciente, cuya creacion es debida al infatigable celo é interés por la causa del benemérito general D. Bartolomé Amor, cuyos servicios eternizan su nombre, y al generoso desprendimiento que ha sabido hacer de sus intereses para su equipo su digno comandante, cuya eleccion merece la aprobacion de los buenos patriotas, pues con ella se remuneran en algun tanto los servicios que este gefe ha prestado á la causa de la libertad, y en cuyo patriotismo puesto á la cabeza de esta fuerza confiamos será uno de los que contribuyan á aumentar las glorias de las armas nacionales. Mucho tiene que reconocer el suelo valenciano al bizarro general Amor y al comandante D. Antonio Truquet.

Hoy se ha recibido con indecible entusiasmo las noticias relativas á las ocurrencias de Navarra: ha habido músicas; repique general de campanas é iluminacion, siendo inexplicable la alegría general que ha producido, pues ya consideramos nuestro el triunfo que tanto deseábamos y que tanta sangre nos ha costado. Anhelamos saber el desenlace de esta excision. (Id.)

ERRATA.

En la Gaceta de ayer, plana segunda, columna segunda, línea 51, donde dice: "S. A. el cruel golpe que la familia Real ha sufrido"; debe decir: "S. A. ignoraba todavía el golpe cruel que la familia Real ha sufrido."

BOLETIN DE COMERCIO.

FONDOS PUBLICOS.

Londres 2 de Marzo.

Fondos publicos. Deuda activa española 20½.
Portugueses, 5 por 100, 36.
Consolidados 95½.
Mejicanos 24½.
Belgas 102.
Brasileños 81½.
Holandeses, 5 por 100, 103½: 2½, 54½.
Portugueses 36: 3 por 100, 22½.
Bonos del tesoro 67.
Bonos de las Indias 67.

Paris 4 de Marzo.

Bolsa de hoy. Cinco por 100, 111 fr., 15: 4 id., 102, 50: 3 id., 79 fr., 10.
Acciones de banco, 2620.
Deuda activa española 19½.
Pasiva 4½.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 15 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 19½ y 19½ con cupones al contado: 19½, tres dieziseisavos, ½, ¾, nueve dieziseisavos y 19½ á v. f. ó vol.; 20½, 20, 19½ y 20½ á v. f. ó vol. á prima de ½, ¾ y ¾ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 5 y 5½ al contado; 5½ á v. f. ó vol: 4½ á 60 d. f. ó vol. á prima de ¼ por 100 nuevas.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 38½ papel.
Paris, 16-5.
Alicante, ¼ papel d.
Barcelona, á ps. fs., par id.
Bilbao, 1½ á ¾ d.
Cádiz, ¼ á par b.
Coruña, 1½ á ¾ d.
Granada, 1½ id.
Málaga, ¼ á par b.
Santander, 1½ din. d.
Santiago, 2 id.
Sevilla, ¼ á ½ b.
Valencia, ¾ d.
Zaragoza, 1 á ¾ id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

IMPRENTA NACIONAL.

COLECCION DE LEYES, REALES DECRETOS, ORDENES Y REGLAMENTOS DEL GOBIERNO Y DE LAS DIRECCIONES Y AUTORIDADES SUPERIORES.

Se encuentra ya de venta en el despacho de dicha imprenta el tomo correspondiente al año pasado de 1838, 24.º de la coleccion, que comprende las 12 entregas con un copioso apéndice. Los precios son los siguientes: 38 reales papel: 40 rústica: 46 pasta.

ANUNCIOS.

EL concierto en que han de rifarse las labores y objetos primorosos, cedidos en beneficio de los niños expósitos, se ve-

rificará en el salon del palacio de Villahermosa el sábado 16 del corriente á las ocho de la noche.

FASTOS españoles, ó efemérides de la guerra civil desde Octubre de 1852.

Extracto del prospecto con que se ha anunciado esta obra.— Aunque calmada por medio de los periódicos la inquietud del momento por saber los acontecimientos de la guerra civil que nos aqueja, desde que la sublevacion aislada en algunos puntos del norte hubo de conmovier desde allí el resto de la Península, faltaba ciertamente presentar con mas extension, y sobre todo en un cuerpo solo de obra estos mismos hechos que se hallan ahora esparcidos en mil papeles publicos y consignados en muchos otros desconocidos del todo hasta el presente. Tal es el objeto con que se publican estos *Fastos*, en donde ya desde los oscuros preparativos mas notables y mas inmediatos á los primeros ensayos hostiles de la rebelion, hallará el lector el enlace de los sucesos, ofreciéndole puntos de meditacion provechosa sobre las causas que los han producido. Los editores en consecuencia se proponen empezar su trabajo desde la época memorable en que la Reina nuestra Señora tomó las riendas del Gobierno en Octubre de 1832; anotando los hechos desde entonces, desnudos de toda calificacion, á fin de que el publico pueda formar su juicio, una vez instruido de cuanto acaeció. Este es el fin principal de la obra que se anuncia, y que se publicará simultaneamente en Paris y en Londres en las respectivas lenguas francesa é inglesa, á causa del interes que presenta á la Europa el exacto conocimiento de nuestra lucha. La obra se publicará por cuadernos en 4.º prolongado de 40 páginas de esmerada y correcta impresion, que se expenderá al precio de cuatro reales cada uno en esta corte, y cinco en las provincias, sin aumento alguno aunque de cuando en cuando se acompañarán fac-símiles de escritura autógrafa de algunos personajes de la historia contemporánea.

Su publicacion se anunciará oportunamente, pero nunca tardará mas de 15 dias, ni menos de siete. Se suscribe en la imprenta y libreria de D. Ignacio Boix, calle de Carretas, número 8.

El primer cuaderno se halla de venta desde este dia. Con- tiene entre otras cosas: Sucesos del Ferrol relativos al coronel D. Tomas Zumalacarreui.—Desórdenes en Alicante con motivo de la publicacion del decreto de amnistia.—Fuga de Calomarde á Francia &c. &c.

LOS prisioneros de Abd-el-Kader, ó cinco meses de cautiverio entre los árabes. Por M. A. de Francia. Traducido del frances por Ramon de Castañeira. Adornado con el retrato de Abd-el-Kader. Se hallará en la libreria de Boix, calle de Carretas, número 8, á 16 rs. rústica.

SEMANAS santas y libros de devocion, todos en pasta, nuevos; que se hallan en la comision de muebles y libros establecida en esta corte, calle de Correos, num. 2, frente á la casa de Postas, y cuyas bases se anunciaron en la Gaceta del 6 del presente mes. Aunque son muchísimos los libros que hay de esta clase, solo se anuncian los siguientes por haber ejemplares bastantes. Semana santa, en castellano; añadida con la historia de la Semana santa, y las 8 láminas de todos los dias, á 6 rs., y pasta mas fina á 8. Superior de impresion y pasta con dorados, á 10 rs. Idem en latín, bonita impresion, pasta fina con dorados, á 12 rs. Ejercicio cotidiano, añadido con muchísimas oraciones de Santos, el exámen el mas completo, confesion y comunión, misa y via crucis &c. y con muchas láminas, á 3 rs. Otro de letra gorda á 4 rs. Devocionario fino, pequeño, propio para señoritas por lo manuable y bonito, con láminas, á 4 rs. Ordinario de la misa en latín y castellano, el mas completo, con preciosas láminas y añadido, hermosa edicion á 6 rs. Manual del cristiano, añadido con los ejercicios de piedad, 5. Oficio de la Virgen en latín, el mas completo, 3 tomos, pasta, broches y dorados á 12 rs. Fundamentos de la Fe, obra de muchísimo mérito y utilísima á toda clase de personas, 4 tomos, á 24 rs. El Evangelio en triunfo, que es lo mejor que se ha escrito en esta materia; preciosa edicion añadida con hermosas láminas, cuatro tomos, á 50 rs. Sermones del célebre padre fray Luis de Granada, modelo de elocuencia castellana, 14 tomos, rústica á 100 rs. y pasta 140. Salmos de David en latín y castellano, los mas completos que han salido, añadido con notas muy extensas, 3 tomos en 4.º, rústica á 16 rs. y pasta á 24. Ejercicio santo á 4 rs.

DIORAMA.

Establecimiento de un género enteramente nuevo en España situado á la entrada de la calle de la Alameda, junto á la fábrica platería de Martinez, en el que se ve por ahora:

El suntuoso monasterio del Escorial.
El coro con su bellísima iglesia, en la que se oye el órgano con un singular efecto.

El panteon de los Reyes Católicos iluminado.
La iglesia de Atocha con su imágen y banderas.
El coro de capuchinos de Roma con toda su comunidad.

Está abierto todos los dias desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Ya que tanto ha llamado la atencion la vista de la Tierra Santa, animada con el movimiento de la luna y nubes que se elevan sobre el horizonte á la salida del sol, y por la afluencia de gentes y ganados que se ven andar por los caminos hácia el portal de Belén, se ha dispuesto enriquecer este cuadro haciendo pasar la brillante comitiva y séquito de los Reyes que se verán postrados adorando al Niño Dios recién nacido, á quien de cuando en cuando tocarán y cantarán villancicos los pastorcillos, cuyos cantos y órgano se oirán tambien en la iglesia del Escorial.

La entrada á 8 rs. y 4 los niños.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.